



DECRETO N° 1254

NEUQUÉN, 13 OCT 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 6430-M-10, el Decreto N° 1058/10, y el proyecto de decreto elevado por la Dirección de Compras y Contrataciones -Dirección Municipal de Compras y Contrataciones- Subsecretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal, se autorizó el llamado a Licitación Pública Internacional N° 1/2010 para la contratación del "Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros Prestado Mediante Ómnibus", con fecha de apertura prevista para el día 18 de octubre de 2010 a las 10:00 hs.;

Que mediante nota s/n° la Responsable de la Unidad de Control de Servicios Concesionados solicita incorporar en los pliegos correspondientes la nómina del personal de la actual prestataria, adjuntando el listado pertinente a efectos de cumplimentar lo normado en la Ordenanza N° 8792;

Que luce en las actuaciones nota de la mencionada Unidad, avalada por el señor Secretario de Infraestructura, dirigida a la Secretaría de Coordinación y Economía, la cual expresa: "...vengo a solicitar se arbitren los medios necesarios para prorrogar los plazos de la Licitación Internacional N° 1..."; "Que la necesidad de mayor participación de oferentes en la misma, deviene una cuestión central para este Municipio, a fines de garantizar, en la mayor competencia y multiplicidad de ofertas, un proceso pleno, transparente y participativo, un sistema de transporte que se adecue a las necesidades y exigencias de los ciudadanos de Neuquén. Que ante la magnitud del objeto de licitación y la escasa concurrencia de consultas formales, se concluye que devino acotado el plazo de consultas y venta de pliegos en cuestión, por lo que es necesario y útil al cumplimiento de los fines de este Municipio, respetando los principios de igualdad y concurrencia, que los mismos se prorroguen por un tiempo prudencial a efectos de propender a una mayor participación de ofertantes, sin dejar de mencionar la calidad de Internacional que reviste la presente. Así es que se solicita se establezca un nuevo plazo de apertura, proponiendo para ello como fecha posible el día 5 de noviembre de 2010...";

Que en función de lo expuesto y con el objeto de propiciar una mayor participación de oferentes, respetando los principios de igualdad y concurrencia, es menester dictar la norma legal respectiva por la cual se

01

prorroguen los plazos de apertura, venta de pliegos, de respuestas a consultas de oferentes y de aclaraciones sin consulta oportunamente previstos, como así también incorporar como información complementaria a los pliegos de bases y condiciones, el listado de personal de la actual prestataria indicado ut supra;

Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR los plazos establecidos en la Licitación Pública ----- Internacional N° 1/2010 tramitada para la contratación del "Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros Prestado Mediante Omnibus", según el siguiente detalle: fecha de apertura de ofertas para el día 05 de noviembre de 2010 a las 10:00 hs., y venta de pliegos hasta el día 29 de octubre de 2010.-

Artículo 2º) INCORPORAR como información complementaria en el Pliego ----- de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos- de la Licitación Pública Internacional N° 1/2010, la nómina de personal de la actual prestataria a efectos de cumplimentar lo normado en la Ordenanza N° 8792, que obra a fs. 427 a 433 del Expediente OE N° 6430-M-2010.-

Artículo 3º) EFECTUAR, por intermedio de la Dirección Municipal de ----- Prensa, las publicaciones correspondientes a la prórroga de la Licitación Pública Internacional N° 1/2010, en los diarios de mayor difusión.-

Artículo 4º) NOTIFICAR a los adquirentes del Pliego de Bases y Con- ----- diciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos- de la Licitación Pública Internacional N° 1/2010, lo establecido en el presente Decreto.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-



FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1790
Fecha: 15 / 10 / 2010